SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

I

12

RESOLUCION Nº RL 2806

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución Nº 6257 de 25 de marzo de 1977, con las atribuciones señaladas de conformidad con la Resolución Nº 6053 de 22 de diciembre de 1976,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 22 de marzo de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5º de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ALMAR C. LTDA.";

Que el señor Alberto March Espinoza, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que se ha presentado el Certificado Nº 2586 de afiliación a la Cámara de Industrias con fecha 4 de abril de 1977;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ALMAR C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este cantón, anote al margen de la matríz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada ALMAR C. LTDA. otorgada en esa Notaría el 22 de marzo de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escri-

tura pública de 22 de marzo de 1977, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro de Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías sustituído por el D.S. N° 1353-A de 31 de diciembre de 1974 y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----

José [illegible] Ortaña
SECRETARIO

Resolc. RL 2806
cax.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 5.162 a 5.166, número 359 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.781 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL BOLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil